



RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES POR LA QUE SE ADJUDICA LA ORGANIZACIÓN DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA UNIVERSITARIO DE ESCALADA 2022 CONVOCADO POR EL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

Convocados los Campeonatos de España Universitarios para el año 2022 mediante Resolución de 20 de diciembre de 2021 de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se convocan los Campeonatos de España Universitarios (BOE nº 15 de 18 de enero de 2022), esta Presidencia, con fecha 23 de febrero, resolvió la celebración de los mismos y sus respectivas entidades organizadoras.

Teniendo en cuenta que no se recibió en tiempo y forma ninguna solicitud del Campeonato de España Universitario de escalada por parte de las entidades con competencia para hacerlo, este campeonato no se encontraba entre los adjudicados en Resolución. A propuesta de Comisión Permanente del Comité Español de Deporte Universitario, dado el interés deportivo general dentro de este ámbito, y en virtud del Apartado Quinto punto 6 de la Resolución convocante, se han seguido haciendo las actuaciones necesarias para que esta competición pudieran celebrarse. Como resultado de las gestiones mencionadas, se ha recibido con fecha 8 de marzo de 2022 la solicitud de la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir para organizar el Campeonato de España Universitario de escalada en Valencia, presentando un proyecto completo de organización.

Por tanto y en virtud de las competencias asignadas a esta Presidencia, **RESUELVO ADJUDICAR LA ORGANIZACIÓN DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA UNIVERSITARIO DE ESCALADA A LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALENCIA SAN VICENTE MÁRTIR.**

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa cabrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo organismo que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmando telemáticamente
EI PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES
Jose Manuel Franco Pardo

